



Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.

ACUERDO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.

ASUNTO: ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- **EXPEDIENTE:** DD/006/18 “Servicios profesionales de una Agencia de Medios para la difusión pública de las campañas de publicidad institucional del Distrito Digital Comunidad Valenciana”
- **Orden de inicio:** 18 de julio de 2018.
- **Entidad contratante:** Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.
- **Tipo de contrato:** Servicios, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- **Tramitación:** Ordinario.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa con criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas
- **Presupuesto máximo de licitación:** Será de 425.000 €, IVA EXCLUIDO
- **Precio de licitación IVA incluido asciende:** 425.000,00 € más el 21% de IVA que asciende a 89.250 €, lo que hace un total de 514.2500,00 € IVA incluido.
- **Valor estimado:** 425.000 € IVA excluido.
- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de un año.

En mi calidad de órgano de Contratación de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U., con domicilio social en Alicante, Paseo Doctor Gadea, nº 10, en virtud de mi nombramiento como Director General de la misma y en virtud de los poderes que tiene otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de noviembre de 2015 y elevados en escritura pública autorizada ante el notario de Benidorm D. José Antonio Pérez Ramos, el día 30 de noviembre de 2015, con el número 1569 de su protocolo, **ACUERDO:**

1º.- La aprobación y apertura del procedimiento de adjudicación del expediente : DD/006/18 “Servicios profesionales de una Agencia de Medios para la difusión pública de las campañas de publicidad institucional del Distrito Digital Comunidad Valenciana”, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se incorpora el certificado de existencia de crédito, justificándose y aprobándose:

- La orden de inicio
- La elección del procedimiento.
- Memoria de la contratación: Informe insuficiencia de medios, criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios para adjudicar el contrato.
- El valor estimado del contrato.
- La necesidad de la sociedad a la que pretende dar satisfacción.
- Existencia de crédito
- La decisión de no dividir en lotes el contrato.
- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas



2º.- La adjudicación del presente expediente se realizará por el órgano de contratación, el cual estará asistido por un órgano de apoyo al órgano de contratación integrada por al menos dos de ellos:

- Presidente/a: Dirección de Gestión o persona que la sustituya.
- Secretario/a: Asesor/a Jurídico/a o persona que le sustituya.
- Vocal Técnico: Responsable del Departamento Técnico o persona que le sustituya
- Vocal Técnico: Departamento Técnico o administrativo o persona que le sustituya

3º.- La aprobación y apertura del procedimiento de adjudicación del expediente : DD/006/18 “Servicios profesionales de una Agencia de Medios para la difusión pública de las campañas de publicidad institucional del Distrito Digital Comunidad Valenciana”, sujeto a regulación armonizada por razón de la cuantía, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con publicación del anuncio de licitación en el DIARIO OFICIAL UNIÓN EUROPEA y en la plataforma de contratación del sector público, <http://contrataciondelestado.es> , así como la adjudicación y formalización del contrato, con un precio de licitación de 425.000 euros, IVA exlcuido.

Nombrando como responsable del contrato a D. Rufino Selva Guerrero

Y para que así conste, se suscribe la presente en Alicante a 18 de julio de 2018.

Director General SPTCV

Antonio Rodes Juan